

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RENTAS

CONCÓN, 05 JUN 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 1456 /

TENIENDO PRESENTE: Ingreso Oficina de Partes N°1454 de fecha 15 de abril de 2019 con Formulario Solicitud de Soraya Mahana Maluk. Balance General periodo 2016. Carpeta Tributaria Electrónica para Solicitar Créditos, del S.I.I. Balance General periodo 2017. Consultar situación tributaria de terceros, del S.I.I. Fotocopia de Rut por ambos de Sociedad de Transportes y Renta Car Las Cinerarias Limitada. Fotocopia de Cédula de Identidad por ambos lados de Soraya Mahana Maluk. Formulario N°29, Declaración mensual y pago simultáneo de impuestos, desde junio 2012 a marzo 2019, del S.I.I. Formulario N°22, Año Tributario Impuestos Anuales a la Renta, desde año 2013 a 2018, del S.I.I.

VISTOS: El Art.24 y 26 del D.L. 3063 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Por haber ejercido movimiento tributario y explotación de la actividad entre el 19 de noviembre del 2015 y mayo del año 2016; sin haber formalizado la situación ante esta corporación en relación a la Ley N°3063/80 Art.24.

DECRETO

1.- PROCÉDASE al cobro por concepto de Actividad Comercial no regularizada a **Sociedad de Transportes y Renta Car Las Cinerarias Limitada**, C.I. N°76.192.033-2, ubicado en Las Cinerarias N°731, Bosques de Montemar, Concón. Giro: **Alquiler de Vehículos Automotores sin Chofer** según el siguiente cuadro.

SEMESTRE	2DO. SEM. 2018 (UTM julio)	1ER. SEM. 2019
Monto 5 por mil de capital (50%)	\$23.841.-	\$24.151.-
Factor corrección (01.06 al 30.11)		1.3%
TOTAL	\$23.841.-	\$24.151.-

Cada monto está calculado a la fecha de vencimiento respectivo, es decir, las del primer semestre al 31.01 de cada año y el segundo semestre al 31.07 de cada año, salvo la primera patente que fue calculada a julio de 2018.

- 2.- APLÍQUESE** al momento del pago de los valores señalados en el punto N°1, las multas, el IPC y los intereses al valor de la moneda del día de pago en Tesorería.
- 3.- DÉJESE** constancia que el contribuyente deberá regularizar la Patente Municipal.
- 4.- DEVÉNGUESE** la deuda neta del contribuyente antes individualizado por parte del Departamento de Contabilidad y Presupuesto.
- 5.- NOTIFÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio por la Secretaría Municipal a la dirección individualizada en el punto uno.
- 6.- ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**


SECRETARÍA MUNICIPAL

ALCALDE

- EAO/OMB/jca.-
 Distribución.-
- ❖ Interesado
 - ❖ Secretaría Municipal
 - ❖ Contabilidad y Presupuesto
 - ❖ D.A.F.
 - ❖ Departamento de Rentas (2)

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado